



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**

**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 224-2023-MDM**

*Marcavelica, 14 de abril de 2023.*

**VISTOS:**

El **INFORME N° 0129-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 14.04.2023, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación de Fondos por Transferencias de Partidas, el **PROVEÍDO S/N**, de fecha 14.04.2023, emitido por la Gerencia Municipal, el **INFORME N° 308-2023-MDM/GAJ**, de fecha 14.04.2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el **PROVEÍDO N° 2376-2023** de fecha 14.04.2023, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo emisión de acto resolutivo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;*

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de nuestra Constitución Política, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley establece en el Artículo IV de su T.P., que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2023, publicado el 11 de abril de 2023, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023. En su artículo 3, se dispuso autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 209 179 974,00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 224-2023-MDM DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023.

asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 2° del citado dispositivo señala Procedimiento para la Aprobación Institucional 2.1. Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el decreto de urgencia se encuentra en su Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales" y el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales". En el caso de la Municipalidad Distrital de Marcavelica se ha autorizado una transferencia de S/ 205,221.00 (doscientos cinco mil doscientos veintiuno y 00/100 soles);

Que, mediante **INFORME N° 00129-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 14 de abril de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto manifiesta que mediante Decreto de Urgencia N° 009-2023, de fecha 10 de abril de 2023, se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante el peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, para lo cual se realiza la transferencia de partidas hasta por el importe de S/ 205,221.00 (doscientos cinco mil doscientos veintiuno con 00/100 soles) a favor de esta entidad; asimismo los titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizadas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados:

INGRESOS	:	S/ 205, 221.00
EGRESOS	:	S/ 205,221.00
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
CATEGORIA 068	:	REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO 3000001	:	ACCIONES COMUNES
ACT 5006144	:	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FINAL 0388468	:	ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADAS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 205,221.00

Que, de conformidad con lo detallado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en su informe referenciado en el acápite precedente, viene a este despacho la nota de Modificación Presupuestal N° 0000000057, hasta por el importe de S/ 205,221.00, cuyo presupuesto institucional modificado es para el financiamiento de la atención de actividades de emergencia;

Que, con **PROVEÍDO S/N**, de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal;

Que, mediante **INFORME N° 308-2023-MDM/GAJ**, de fecha 14 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye y recomienda lo siguiente:

### III. CONCLUSIÓN

*En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, esta*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**



**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**

**VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 224-2023-MDM DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023.**

*Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta **procedente** la incorporación de los fondos por la transferencia de partidas y aprobar, mediante resolución de alcaldía, la desagregación de los recursos autorizados, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.3 del Decreto de Urgencia 09-2023, que establece que los titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados.*

**IV. RECOMENDACIÓN**

*Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual incorporen los fondos por la transferencia de partidas y se apruebe la desagregación de los recursos autorizados a través del DU 09-2023.*

Que, en mérito del marco legal expuesto y lo detallado en el informe emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y a la opinión legal del Gerente de Asesoría Jurídica, corresponde la incorporación de los fondos por la transferencia de partidas y aprobar, mediante resolución de alcaldía, la desagregación de los recursos autorizados, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.3 del antedicho decreto de urgencia, que establece que los titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados;

Por lo que, en virtud de los argumentos esgrimidos y, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual prescribe que: “*Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas*” y con las visaciones de las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para el Año Fiscal 2023 por la suma de **S/ 205,221.00 (doscientos cinco mil doscientos veintiuno con 00/100 soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2023, de fecha 10 de abril de 2023, por la suma **S/ 205,221.00 (doscientos cinco mil doscientos veintiuno con 00/100 soles),** de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	:	S/ 205, 221.00
EGRESOS	:	S/ 205,221.00
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
CATEGORIA 068	:	REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO 3000001	:	ACCIONES COMUNES
ACT 5006144	:	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FINAL 0388468	:	ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADAS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 205,221.00





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**

**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



**VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 224-2023-MDM DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023.**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000057, hasta por el importe de **S/ 205,221.00 (doscientos cinco mil doscientos veintiuno con 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

**NOTA 0000000057**

MES: ABRIL  
 FECHA DE SOLICITUD: 14/04/2023  
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO  
 FECHA: 14/04/2023  
 DOCUMENTO: 102 | 004-2023

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 009-2023  
 JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN D.U 009-2023 QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0045 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 18 016 0036		65,000
Meta: 00001 - 0388468 ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS		65,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		65,000
5 GASTOS CORRIENTES		65,000
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		20,000
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS		20,000
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		10,000
2.3.2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS		10,000
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		5,000
0046 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 20 016 0036		20,000
Meta: 00001 - 0388468 ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS		20,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		20,000
5 GASTOS CORRIENTES		15,000
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		5,000
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		
0047 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 10 016 0036		80,221
Meta: 00001 - 0388468 ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS		80,221
00 RECURSOS ORDINARIOS		80,221
5 GASTOS CORRIENTES		20,000
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		5,221
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		5,000
2.3.1 5.2 1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA		10,000
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		20,000
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS		20,000
2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		
0048 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 15 016 0036		40,000
Meta: 00001 - 0388468 ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS		40,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		40,000
5 GASTOS CORRIENTES		20,000
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS		10,000
2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		5,000
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		5,000
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		5,000
<b>TOTAL:</b>		<b>205,221</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**



**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**

**VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 224-2023-MDM DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023.**

**Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.**

**ARTÍCULO SÉTIMO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C.C. (10)  
Archivo

  
Enoch Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRICTAL

  
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
SECRETARIA GENERAL